

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Viernes, 14 de noviembre

Núm. 129

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRIMONIO

Aprobación Proyecto de ampliación del Aeródromo de Garray y relación de bienes y derechos afectados	4326
--	------

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Concesión de licencia ambiental	4328
Recaudación en periodo voluntario y anuncio de cobranza	4329

ALMENAR DE SORIA

Modificación Ordenanza de ICIO	4330
Modificación Ordenanza servicio de baños en Piscina Municipal	4331
Padrón aguas, basuras y alcantarillado	4332

ARÉVALO DE LA SIERRA

Memoria valorada de obra	4333
--------------------------------	------

BERLANGA DE DUERO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza	4334
---	------

CANDILICHERA

Obra nº 72 PD 2025/2026	4335
-------------------------------	------

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Arrendamiento de vivienda	4336
---------------------------------	------

CUBILLA

Obra nº 34 Plan Caminos 2025	4338
------------------------------------	------

DÉVANOS

Modificación Ordenanza fiscal tasa abastecimiento agua potable	4339
--	------

FRECHILLA DE ALMAZÁN

Presupuesto General	4340
---------------------------	------

LICERAS

Obra nº 83 Fondo Cohesión 2025	4341
--------------------------------------	------

MAZALVETE

Presupuesto General	4342
---------------------------	------

QUIÑONERÍA

Obra nº 194 PD 2025/2026	4343
--------------------------------	------

RECUERDA

Padrón agua y basura	4344
----------------------------	------

REZNOS

Obra nº 205 PD 2025/2026	4345
--------------------------------	------

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Baja de oficio padrón municipal de habitantes por caducidad	4346
---	------

SANTA MARÍA DEL PRADO

Aprobación Ordenanza fiscal tasa abastecimiento de agua potable	4347
---	------

VALDENEbro

Obra nº 104 Plan Caminos 2025	4348
-------------------------------------	------

Obra nº 103 Plan Caminos 2025	4349
-------------------------------------	------

VALDERRUEDA

Arrendamiento de fincas rústicas	4350
--	------

VALTAJEROS

Memoria de obra	4352
-----------------------	------

VELAMAZÁN

Presupuesto General	4353
---------------------------	------

Modificación presupuestaria	4354
-----------------------------------	------

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRIMONIO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 04/04/2025, adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de “Ampliación del Aeródromo de Garra y”, incluido en el Plan Diputación 2025-2026 (Obra nº 103) y redactado por el Ingeniero D. Juan Manuel Pérez Gil de la Serna, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.259.774,81 €.

Mediante dicho acuerdo se declaró la utilidad pública del proyecto y se acordó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, así como la aprobación de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes objeto de expropiación.

Finalizado el periodo de exposición pública del Proyecto, así como de la relación de bienes y derechos a expropiar, se adoptó acuerdo resolviendo las alegaciones formuladas y aprobando definitivamente el proyecto y la relación de bienes y derechos afectados por dicha obra, declarando la necesidad de ocupación de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se da publicidad al acuerdo adoptado por El Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre, en el que se acordó:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Isaías Pérez Gallardo y D^a Julia García Rebollar contra el acuerdo del pleno de esta Diputación de fecha 04/04/2025, por el que se aprobaba inicialmente el Proyecto de ampliación del Aeródromo de Garra y redactado por el Ingeniero D. Juan Manuel Pérez Gil de la Serna, se aprobaba la utilidad pública y necesidad de ocupación de la expropiación de los terrenos necesarios para dicha obra y se aprobaba la relación de bienes y derechos afectados por la misma, de acuerdo con la fundamentación jurídica y técnica que se contiene en el informe de 07/10/2025, emitido por el Vicesecretario, a la cual se remite el presente acuerdo en todo lo no previsto expresamente en él.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de “Ampliación del Aeródromo de Garra y”, incluido en el Plan Diputación 2025-2026 (Obra nº 103).

Tercero.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la consecución de la finalidad de la expropiación y que se expresan en el Anexo al final del presente acuerdo, así como la relación nominal de interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

En relación con la parcela 307 del Polígono 12, se hace constar que en aplicación del artículo 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo prueba en contrario aportada por D. Aquilino Castillo Miguel o D. Isaías Pérez Gallardo y D^a Julia García Rebollar, las actuaciones posteriores del expediente expropiatorio se entenderán con quien aparece como titular en el Registro de la Propiedad que resulta ser D. Aquilino Castillo Miguel.*

Cuarto.- En relación con los terrenos afectados por el expediente expropiatorio cuyos titulares son desconocidos o no han comparecido en el expediente, se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

Quinto.- Tener por acreditada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a los que se refiere el presente expediente, acordando la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

BOPSO-129-14112025



Sexto.- De conformidad con lo previsto por el art. 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación delega en la Junta de Gobierno Local las competencias que pudieran corresponderle en la tramitación del presente procedimiento expropiatorio hasta su finalización.

Séptimo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en la forma prevista en el artículo 21, en relación con el artículo 18, de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a los interesados.

ANEXO

<i>Pol.</i>	<i>Parcela</i>	<i>Titular</i>	<i>Superficie Afectada (m²)</i>	<i>Calificación valoración según Proyecto</i>	<i>Precio Unitario (€/m²)</i>	<i>Valor Total (€)</i>
12	5010	ADOLFO GARCÍA PÉREZ	125,02	LABOR SECANO	0,80 €	100,02
12	301	AGROCONSERVACIÓN AMAR S.L.	5.135,93	LABOR REGADÍO	1,34 €	6.882,15
12	306	DIONISIO GARCÍA DE LA TORRE	2.025,00	LABOR SECANO	0,80 €	1.620,00
12	307	AQUILINO CASTILLO MIGUEL/ JULIA GARCIA REBOLLAR E ISAIAS PEREZ GALLARDO *	4.315,00	LABOR SECANO	0,80€	3.452,00
12	309	MANUEL GARCÍA DE VERA	216,65	LABOR SECANO	0,80 €	173,32
12	310	Mª CARMEN EZEQUIELA GARCÍA GARCÍA	50,19	LABOR SECANO	0,80 €	40,15
						12.267,64

Soria, 11 de noviembre de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2489

BOPSO-129-14112025

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

PROVIDENCIA de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2025, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividad de Restaurante en Avda. Navarra, n.º 5 de esta Ciudad.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

<i>Interesado</i>	REX SORIA CAPITAL	B42215855
<i>Representante</i>	JOSÉ LUÍS DE MIGUEL GONZÁLEZ	***1047**

Para la [actividad/instalación] del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

<i>Tipo de actividad</i>	Clasificada / Con incidencia ambiental
<i>Código IAE</i>	671.5 - RESTAURANTES DE UN TENEDOR
<i>Descripción de la Actividad</i>	RESTAURANTE
<i>Nombre / Rótulo Comercial</i>	REX
<i>Inicio previsto de actividad</i>	
<i>Aforo</i>	202 PERSONAS
<i>Licencia urbanística</i>	EXPTE N.º: 12560/2022- OBRAS ADECUACIÓN LOCAL DE PASTELERÍA
<i>Observaciones</i>	AMPLIACIÓN ACTIVIDAD

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

<i>Autor</i>	JOSÉ LUÍS DE MIGUEL GONZÁLEZ
<i>Colegio oficial</i>	ARQUITECTOS CASTILLA Y LEÓN ESTE
<i>Número</i>	3.111

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

<i>Referencia Catastral</i>	4237410WM4243N0001EM / 4237408WM4243N0002DQ
<i>Localización</i>	AVDA. NAVARRA, 5

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://soria.sedelectronica.es>].

Soria, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2482

BOPSO-129-14112025

**SORIA***RECAUDACIÓN en periodo voluntario y Anuncio de Cobranza*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario del siguiente tributo correspondientes al ejercicio 2025:

- TASA POR MANTENIMIENTO DE ZONAS COMUNES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
- LUGAR DE PAGO:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA RURAL DE SORIA, UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, BANCO SABADELL y CAIXABANK, aportando los recibos correspondientes.

Los contribuyentes que NO TENGAN DOMICILIADO el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados. De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un DUPLICADO en cualquiera de las oficinas de CAJA RURAL DE SORIA o en el propio Ayuntamiento de Soria (oficina del Cementerio - Planta baja).

PAGO TELEMÁTICO CON TARJETA: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/>
- Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Soria:
<https://oficinavirtualtributaria.soria.es/>

Introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

Los contribuyentes que NO TENGAN DOMICILIADO el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un DUPLICADO en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que SI TENGAN DOMICILIADO el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Cementerio Municipal: tlf. 975 234100- Ext. 191; Móvil: 607232739.

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 234 104 – 105.

Soria, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2486

BOPSO-129-14112025

**ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“ CUOTA TRIBUTARIA:

Obra mayor: tipo 2,4%

Obra menor: 0 a 4.000€= 120€

4.001 a 6.000€= 150E

6.001 en adelante= 210E.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 5 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso

2468

BOPSO-129-14112025

**ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de baños en la piscina municipal de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“Artículo 6º Cuota Tributaria:

“La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa concepto de euros:

PISCINAS

POR ENTRADA PERSONAL MENORES DE 14 AÑOS: 3€ IVA INCLUIDO.

POR ENTRADA PERSONAL MAYORES DE 14 AÑOS: 4€ IVA INCLUIDO.

BONOS DE VERANO

MENORES DE 14 AÑOS: 30€ IVA INCLUIDO.

MAYORES DE 14 AÑOS: 50 € IVA INCLUIDO.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 5 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso

2469

BOPSO-129-14112025



ALMENAR DE SORIA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2025, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Almenar de Soria, 16 de octubre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso

2474

**ARÉVALO DE LA SIERRA**

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de noviembre de 2025 la memoria valorada de “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE ARÉVALO DE LA SIERRA A SEGOVIELA” elaborada por Ángel Millán de Miguel en agosto de 2025, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales y la sede electrónica, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Arévalo de la Sierra, 12 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, Mónica García Matute 2488

BOPSO-129-14112025

**BERLANGA DE DUERO***EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Habiéndose aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Servicio de Alcantarillado y recogida de Basuras, referida al 1er semestre del ejercicio 2025, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en éste, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Berlanga de Duero, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero. 2476

**CANDILICHERA**

Aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Memoria Valorada de la Obra nº 72 del Plan Diputación 2025/2026, denominada: "REPARACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL EN CARAZUELO (Plurianual)" redactada por el Arquitecto Don Carlos Calonge Mugueta, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.000,00 euros, se expone al público por espacio de ocho días hábiles (debido a la urgencia), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Candilichera, 10 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Agustín Postigo Herrero

2465

BOPSO-129-14112025

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno, del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 26 de septiembre de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda A, VIVIENDA por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 15 días naturales, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda, A.
- b) Plazo de concesión: 1 año prorrogable, hasta cinco.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Abierto pero con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección.—

4. Importe 3240,00 euros anuales.

5. Criterios de selección y puntuación.

Los documentos para valorar las puntuaciones de los criterios de selección se adjuntarán al ANEXO II que acompaña a estas bases.

- 1. Por unidad familiar o unidad de convivencia: 1 punto por cada miembro.
- 2. Acceso a la vivienda de jóvenes de menos de 36 años: 1 punto, si se cumple este requisito, por cada uno de los miembros adultos que vayan a ocupar la vivienda, con un máximo de 2 puntos.
- 3. Teletrabajo, trabajo o actividad económica en el municipio o a 50km del mismo, (con un máximo de 3 puntos).
 - 2 puntos si alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia tiene su lugar de trabajo o desarrolla una actividad económica como autónomo o empresa con sede social en el municipio, o bien teletrabaja en la localidad. En todos los casos se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente que acredite tales circunstancias.
 - 1 punto a cada uno de los miembros si la actividad se desarrolla en otras localidades distantes como máximo a 50km.
 - (Se deberá portar contratos de trabajo, justificantes de IAE o cualquier documento que se considere suficiente para acreditar estas circunstancias)
- 4. Oferta económica: 3 puntos a la mejor oferta económica. Las ofertas por debajo de la misma serán valoradas proporcionalmente en relación con el precio máximo ofertado
- 5. Procedencia de otras Comunidades Autónomas distinta de Castilla y León: 1 punto por cada miembro.

EN CASO DE EMPATE, SE ACUDIRÁ AL SORTEO. En el supuesto de que varios solicitantes hubieran obtenido la misma puntuación.

*6. Requisitos establecidos para participar en la convocatoria*

Al ser una vivienda de menos de 45 m² y tener solo 1 dormitorio, como máximo podrá ser ocupada por 2 personas, salvo que durante el tiempo de arrendamiento aumente la unidad familiar o de convivencia con un menor a su cargo.

Los destinatarios o usuarios de la vivienda a la que se refiere la presente convocatoria, deberán ser personas físicas, que cumplan los siguientes requisitos:

Un miembro al menos, ser persona física mayor de 18 años y disfrutar de plenas facultades civiles y no tener ningún tipo de limitación de capacidad civil para la celebración de contratos

Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o contar con residencia legal en España si se tratara de personas extranjeras provenientes de países terceros (fuera de la UE).

No ser titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables.

La vivienda se destinará exclusivamente a residencia habitual y permanente de los arrendatarios, siendo obligatorio residir al menos 275 días al año.

Tener medios económicos para realizar la contratación y no ser insolvente.

Hallarse al corriente de las obligaciones con Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento, así como no tener incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

Asimismo, no podrán presentarse a la convocatoria o se desestimarán las candidaturas en las siguientes circunstancias, tanto para el licitador como para cualquier miembro de la unidad familiar/núcleo de convivencia:

Haber estado sujeto a procedimientos de desahucio o impago por causa imputable al interesado.

Haber enajenado una vivienda privada o protegida, y haber ocupado una vivienda privada o protegida.

Una vez abiertos los sobres, el Ayuntamiento podrá requerir las subsanaciones y las aportaciones documentales que estime necesarias para comprobar que se cumplen los citados requisitos o no se incurre en las circunstancias exclusión, o para la comprobación de cualquier circunstancia que se determina en este pliego.

7. Garantías exigidas:

Provisional: 200,00 Euros.

Dos mensualidades.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 naturales desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029.

9. Apertura de ofertas:

Tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación se constituirá el siguiente DÍA hábil que acuda el secretario. No obstante, dependerá día y hora de la disponibilidad de sus miembros.

Castillejo de Robledo, 10 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez.



CUBILLA

Aprobado inicialmente el día 11 de noviembre de 2025, por Resolución de Alcaldía la siguiente memoria de obras, redactada por D. Miguel Ángel Sanz Martínez, Ingeniero Agrícola y del Medio Rural

- “Camino de Cubilla a Torreblacos por el monte”, correspondiente a la obra 34 del Plan de Caminos 2025, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Se expone al público durante siete días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cubilla, 11 noviembre de 2025. – El Alcalde, Roberto Marti Gómez

2477



DÉVANOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día once de noviembre de dos mil veinticinco, la aprobación de la modificación puntual del art. 6.2 de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Dévanos (Soria), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria del presente Anuncio de exposición.

Así mismo se indica que este Anuncio se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo, dicha modificación se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de que en dicho periodo de información pública no se llegara a presentar ninguna reclamación o alegación, esta nueva redacción de la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose entonces a su publicación íntegra en este Boletín, entrando en vigor en el momento que en la misma se indica.

Dévanos, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

2487

BOPSO-129-14112025



FRECHILLA DE ALMAZÁN

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 6 de octubre de 2025, el Presupuesto General del ejercicio de 2026, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	50.000,00	Gastos de personal	9.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.000,00
Tasas y otros ingresos	44.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	8.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	16.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	110.000,00
Transferencias de capital	52.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	170.000,00	TOTAL GASTOS	170.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Frechilla de Almazán, 10 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña
2483

BOPSO-129-14112025

**LICERAS**

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2025, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, "EXPEDIENTE APROBACIÓN MEMORIA "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, AGUA Y BASURA EN LICERAS", OBRA 83- EXP. 11754/2025 FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL CONVOCATORIA 2025", se expone al público por plazo de DIEZ días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Liceras, 10 de noviembre de 2025.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

2473

BOPSO-129-14112025

**MAZALVETE**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 /85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 .1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mazalvete, 27 de octubre de 2025. – La Alcaldesa, Cristina Gómez Recio

2480



QUIÑONERÍA

Aprobada inicialmente la Memoria de la Ampliación Red de distribución de agua CI Fuente, Obra bianual nº 194 PDP 2025-2026, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://Quiñoneria.sedelectronica.es/logout.0>.

Quiñonería, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Isidoro Gil Martínez

2467

BOPSO-129-14112025

**RECUERDA**

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al 1º semestre de 2025, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, 3 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo

2481

**REZNOS**

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra 205 PD 2025-2026 Terminación acondicionamiento edificio Centro Sociocultural, Plurianual, se somete a información pública por el plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial de la memoria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://reznos.sedelectronica.es/info.0>.

Reznos, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

2472

BOPSO-129-14112025

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ***EDICTO de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.*

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2025-1134, de fecha 11 de noviembre de 2025, se ha acordado declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción de las siguientes personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) en la fecha que indica, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986 y el apartado 6.8 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal:

NOMBRE	APEL1	APEL2	FECHA BAJA
LILIANA	BOTERO	HERNANDEZ	04/04/2024
ANOIR	BOUCHIKHI		03/08/2024
HICHAM	CHIGUER		14/06/2021
OLGA LUCIA	DURANGO		03/02/2024
ABDELGHANI	EL FARISSI		02/10/2022
MOHAMED	EL MOURABIT		12/01/2022
NABIL	OUBERRI		17/11/2024
TARIK	SERRAR		30/09/2023
SMAIL	TERBI		14/09/2024

La baja se produce al haber transcurrido el plazo de dos años desde la última inscripción o renovación en el padrón sin que se haya solicitado su actualización, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Dado que no ha sido posible practicar la notificación personal a los interesados por desconocimiento de su domicilio actual, se procede a notificar la presente resolución mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, a efectos informativos.

San Esteban de Gormaz, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2478

BOPSO-129-14112025

**SANTA MARÍA DEL PRADO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica

<http://matamaladealmazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa María del Prado, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Rafael Rodrigo Cristobal

2479

BOPSO-129-14112025

**VALDENEBRO**

Aprobado inicialmente por Resolución de fecha 4 de noviembre de 2025, la memoria valorada de la Obra n.º 104 “ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL PRADO”, incluida en las Obras de Conservación y Mejora de Caminos 2025, y redactada por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00€, IVA incluido), se expone al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdenebro, 10 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 2470

**VALDENEBRO**

Aprobado inicialmente por Resolución de fecha 4 de noviembre de 2025, la memoria valorada de la Obra n.º 103 “ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE VALDERODILLA. BOÓS”, incluida en las Obras de Conservación y Mejora de Caminos 2025, y redactada por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00€, IVA incluido), se expone al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdenebro, 10 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 2471

BOPSO-129-14112025

**VALDERRUEDA**

Aprobados por la Junta Vecinal de la ELM de Valderrueda, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2025 los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de regir la adjudicación del contrato de ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS para el cultivo agrícola de 54,09 Has y 54,41 DERECHOS DE PAGO BÁSICO PAC de fincas rústicas propiedad de la Entidad, por procedimiento abierto, tramitación urgente, único criterio de adjudicación, precio más alto, se exponen al público durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que por los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente se procede a anunciar la licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra los Pliegos, con las siguientes características:

1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Valderrueda (Soria)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

- a) Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del cultivo agrícola de de 54,09 Has de las siguientes parcelas con 54,41 derechos de pago básico PAC.

Polígono	Parcela	Recinto	Superficie Has	Denominación
POL 7	PARCELA 39	R-1	superficie 0.16 Has.-	Vega -Puente del Río
POL 7	PARCELA 114	R-1	superficie 0.29 Has.-	Hueso
POL 7	PARCELA 133	R-1	superficie 0.18 Has.-	Veguilla
POL 7	PARCELA 10170	R-1	superficie 6.00 Has.-	Dehesa
POL 7	PARCELA 20170	R-5	superficie 0.41 Has.-	Dehesa
POL 7	PARCELA 30170	R-7	superficie 0.03 Has.-	Dehesa
POL 7	PARCELA 173	R-1	superficie 2.79 Has.-	Dehesa
POL 7	PARCELA 198	R-1	superficie 4,35 Has.-	La Zarza
POL 7	PARCELA 198	R-5	superficie 1,36 Has.-	La Zarza
POL 7	PARCELA 20228-	R-2	superficie 1,03 Has.-	Las Saleguillas
POL 7	PARCELA 255	R-2	superficie 0,59 Has.-	Camino Carboneras
POL 7	PARCELA 255	R-4	superficie 0,37 Has.-	Camino Carboneras
POL 7	PARCELA 255	R-5	superficie 1,93 Has.-	Camino Carboneras
POL 7	PARCELA 263	R-2	superficie 1.16 Has.-	Granjilla
POL 7	PARCELA 5583	R-17	superficie 5.89 Has.-	Zorreras
POL 7	PARCELA 5583	R-24	superficie 0.20 Has.-	Zorreras
POL 7	PARCELA 5583	R-50	superficie 27,35 Has.-	Zorreras
TOTAL			54,09 Has	

N.º Derechos De Pago Básico PAC	Valor Nominal	Importe Total
54,41	63,17 €	3.437,08 €

- b) Clase y duración: Cultivo Agrícola . 5 Años . Campañas Agrícolas 2025-2026 a 2029-2030), finalizando el 1 de Septiembre de 2030.

BOPSO-129-14112025

**3.- Tramitación , procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación : Urgente
- b) Procedimiento: Abierto , oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, mayor precio al alza.

4.- Presupuesto base de licitación: El precio de tasación se fija en la cantidad mínima de doscientos diez (*210'00*) €/Ha/año , que podrá ser mejorado al alza por el licitador, siendo la RENTA BASE ANUAL DEL ARRENDAMIENTO DE ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA (*11.358'90*) €/Año(54'09 Ha*210'00 €/Ha.-Año) adjudicándose al mejor postor que cumpliendo las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones presente la oferta más ventajosa económicamente.

5.- Garantías:

- a) Garantía Provisional: 3% del presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de mil setecientos tres con ochenta y cuatro (*1.703,84*)€
- b) Garantía Definitiva : 5% del precio final ofertado por el licitador, referido a las cinco anualidades.
- c) Garantía Complementaria: 20% del importe ofertado previo a la adjudicación.

6- Presentación de proposiciones:

- a) Lugar. En la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentepinilla.
- b) Plazo .Quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta las 10:00 horas. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil se ampliará el plazo hasta las 10:00 horas del primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: Según Pliego de Condiciones ajustándose a los modelos.
SOBRE A) Documentación Administrativas y declaración responsable
SOBRE B) Oferta Económica
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante el procedimiento de contratación.

7. Apertura de Proposiciones:

Sobre A) En la casa consistorial a las 10:00 horas el día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sobre B) La apertura de proposiciones económicas en el Ayuntamiento de Fuentepinilla a las 10:00 horas del quinto día hábil siguiente tras la apertura del sobre A).

8. Obtención de la documentación:

- a) Lugar: Secretaría de la Entidad Local Menor de Valderrueda
- b) Domicilio y localidad: Calle Umbria nº 7 , CP 42294 Valderrueda (Soria)
- c) Tfno: 689844764
- d) Correo electrónico: valderrueda@dipsoria.es
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 6 días anteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación de proposiciones.

9.- Gastos del anuncio: Los gastos del anuncio serán abonados por el adjudicatario Lo que se hace público para general conocimiento. Los interesados tienen a su disposición los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de Oficina lunes de 9-15:00 horas.

**VALTAJEROS**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10.11.2025 se aprobó la memoria de las obras CASETA AUXILIAR DEPÓSITO ABASTECIMIENTO. FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2025 y someterla a información pública para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, por espacio de 15 días naturales contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOP. Transcurrido dicho plazo si no se han producido observaciones o reclamaciones la memoria queda aprobada definitivamente.

Por Resolución de alcaldía de fecha 10.11.2025 se adjudicó el contrato de obras CASETA AUXILIAR DEPÓSITO ABASTECIMIENTO. FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2025 publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. OBRA

b) Descripción. CASETA AUXILIAR DEPOSITO ABASTECIMIENTO. FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2025

3. *Tramitación y procedimiento:* CONTRATO MENOR POR RAZÓN DE LA CUANTÍA.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 10.11.2025

b) Contratista. D, MIGUEL BONILLA CORNEJO

c) Importe o canon de adjudicación. 10.836,85 IVA incluido

Valtajeros, 10 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

2464

BOPSO-129-14112025

**VELAMAZÁN**

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de Velamazán, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velamazán, 10 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 2484

BOPSO-129-14112025

**VELAMAZÁN**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Velamazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/25 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 10 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección [https:// velamazan.sedelectronica.es](https://velamazan.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 10 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 2485

BOPSO-129-14112025